



RESOLUCIÓN No. 150
De 10 De febrero de 2023

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
"COPASST" DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA"

El Alcalde Del Municipio De Plato Magdalena, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1443 de 2014, se modifica el nombre paritario de salud ocupacional "COPASO" (Resolución 2013 de 1986) a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" implementado por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), ley 1562 de 2012 de 2012.

Que es el deber del alcalde prevenir, proteger y promover la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la alcaldía del municipio de plato, buscar acuerdos directivos y responsables del sistema de gestión, divulgar, sustentar practicas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

Que de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2 respecto a las definiciones, parágrafo 1° "en aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la ley 1562 de 2012 para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes a la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia término "salud ocupacional", y según el parágrafo 2°, (...) se entenderá como comité paritario de salud ocupacional como comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el vigía en salud ocupacional como vigía en seguridad y salud en el trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente. "EL COPASST" debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la empresa e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que de conformidad con el Art. 5 de la Resolución 2013 de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, este se compondrá por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución N° 1054 del 12 de diciembre 2022, expedida por el Despacho del Alcalde de Plato, se creó y reglamento el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" de la Alcaldía de Plato - Magdalena.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución 1054 del 12 de diciembre del 2022, se faculta al alcalde para designar al presidente del COPASST para la Alcaldía del Municipio de Plato.

Que mediante Resolución N°. 070 de 25 de enero 2023, se designaron los representantes de la Alcaldía del Municipio de Plato al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	LUZ DARY CASTILLO ARIAS GABRIEL ÁNGEL DEL TORO GARCÍA
SUPLENTES	EDITH MILENA DUNCAN MEJÍA JOSÉ FERNANDO FLOREZ LUNA

Que, mediante Resolución No. 070 de 25 de enero de 2023, expedida por el Despacho del Alcalde de Plato, se convocó a elecciones el día 03 de febrero de 2023, para la escogencia de los dos (02) representantes de los Trabajadores, con sus respectivos suplentes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" para la Alcaldía del Municipio de Plato.

ELABORO: Rosmira Niño

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: alcaldia@plato-magdalena.gov.co contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N° 3-39 Plato Magdalena



Que en elecciones realizadas el día 03 de febrero de 2023, según consta en el acta de Cierre de elecciones suscrita por los jurados: SANDRA ROCIO DEL TORO MARENCO y CARLOS ALBERTO OSPINO GUZMAN y efectuado el escrutinio resultaron elegidos como representantes de los Trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo "COPASST" los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	ENERIS CONCEPCION HERRERA BROCHERO STHEFANY REALES PIÑEROS
SUPLENTES	KELLY JOHANA ANAYA VISBAL YUDIS ESTHER SALAZAR GARCIA

En mérito de lo Expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" de la Alcaldía del Municipio de Plato a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES
LUZ DARY CASTILLO ARIAS C.C. 39.095.190 de plato (Magdalena)
GABRIEL ÁNGEL GARCÍA DEL TORO C.C. 15.243.469 de san adres islas
ENERIS CONCEPCION HERRERA BROCHERO C.C. 39.090.227 de Plato
STHEFANY PIÑERO REALES C.C. 1.127.617.100 consulado de caracas

SUPLENTES
EDITH MILENA DUNCAN MEJIA C.C. 39.098 de Plato (Magdalena)
JOSÉ FERNANDO FLORES LUNA C.C. 1.152.443.003 de Medellin (Antioquia)
KELLY JOHANA ANAYA VISBAL C.C. 39.098.791 de Plato (Magdalena)
YUDIS ESTHER SALAZAR GARCIA C.C. 1.081.913.004 de Plato (Magdalena)

ARTÍCULO 2: Los funcionarios del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo "COPASST" deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad referente al funcionamiento de los comités, y en especial al contenido de la Resolución No. 1054 de 12 diciembre del 2022, de la Alcaldía Municipal de Plato.

ARTÍCULO 3: Designar como Presidente del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo "COPASST" de la Alcaldía Municipal de Plato al señor(a):

LUZ DARY CASTILLO ARIAS C.C. 39.095.190 de plato (Magdalena)

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Plato, Departamento del Magdalena a los (10) días del mes de Febrero de 2023.

JACKELIN MOJICA MEJIA
Alcalde Municipal Encargado
Decreto No.021 del 07 de febrero de 2023

ELABORO: *Rosmery Niño* VERIFICO: *[Firma]* APROBO: *[Firma]*

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: alcaldia@plato-magdalena.gov.co -contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N° 3-39 Plato Magdalena